

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 9

Sábado, 11 de enero de 1936

Tomo I.—Página 113

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la cuarta brigada de Artillería D. Justo Legorburu Domínguez Matamoros, al comandante de la referida Arma D. Víctor Martí Alonso, disponible forzoso en la tercera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento como rectificación de la orden circular de 9 del actual (D. O. núm. 8). Madrid, 10 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la 12.^a brigada de INFANTERIA D. Manuel Romerales Quintero, al comandante de la referida Arma D. Luis Izquierdo Carvajal, disponible forzoso en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros en or-

den de 30 del pasado mes, que el soldado Fernando Martín Alfonso, cause baja en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, en la que presta sus servicios, por haberle sido concedido por el General de la primera división orgánica la rescisión del compromiso que tenía contraído, he resuelto cause baja en la situación de "Al Servicio del Protectorado", el mencionado soldado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del auditor de la Comandancia Militar de Canarias, fecha 14 de diciembre último, al que acompañaba testimonio deducido de la causa número 38 de 1935, seguida contra el teniente de ARTILLERÍA D. Antolín Trelles Moreno, por abandono de destino, y en situación de "procesado", por el cual se le declara en rebeldía, habiéndose acordado la suspensión de las actuaciones hasta la presentación o captura del encartado, he resuelto sea dado de baja en el Ejército, según preceptúa la orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto anunciar a concurso para proveer dos vacantes de tenientes de ARTILLERÍA, en concepto de agregados, y sin percibir gratificación de industria, en el Centro de estudios y experiencias de La Mara-

fiosa, con el fin de desempeñar los cometidos: uno de mando de la batería que constituye el destacamento del indicado Centro, y el otro como auxiliar de la Oficina de Información, para lo que será requisito indispensable domine el idioma alemán.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226), observándose, además, lo que establece la de 24 de agosto de 1932 (D. O. núm. 204), y el decreto de 17 de enero de 1935 (D. O. núm. 17).

Los nombrados para dichos destinos figurarán para el percibo de haberes en los Cuerpos a que pertenezcan en el momento de la adjudicación de este concurso, sin derecho a dietas, pero sí a todos los emolumentos que disfruten en sus actuales destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la orden de 4 del mes actual (D. O. número 4), he resuelto que el comandante de INFANTERIA D. Elías Gallego Muro, en situación de disponible forzoso en esa división, pase a desempeñar en comisión el cargo de Comandante Militar de Astorga, en las condiciones que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 7 del actual, he resuelto que los comandantes de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a los Grupos

de Fuerzas Regulares Indígenas que se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la primera división orgánica, División de Caballería e Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Alfonso Jurado Barrios, de la Plana Mayor de la primera brigada de Caballería, al Grupo Regulares de Melilla núm. 2.

D. Juan Díaz y Alvarez de Araujo, de ayudante de campo del General Inspector de Carabineros, al Grupo Regulares de Larache núm. 4.

D. Fernando Macorra Carratalá, de disponible en la primera división, al Grupo Regulares de Alhucemas número 5.

Madrid, 9 de enero de 1936.—Molero.

Excmo. Sr.: He resuelto que a partir del día 31 del mes próximo pasado, cesen en la comisión de Jueces y Secretario de causas de la plaza de Burgos, que venían desempeñando los oficiales de Artillería e Infantería, comprendidos en la siguiente relación, incorporándose a sus destinos de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de enero de 1936.

MOLERO

Señores Generales de la quinta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Artillería

Teniente, D. Luis Rifé Goicoechea, del Parque divisionario núm. 6.

Otro, D. Jesús Carazo López, del regimiento Ligero núm. 9.

Infantería

Alférez, D. Rafael Pérez Sánchez, del regimiento San Marcial núm. 30.

Madrid, 9 de enero de 1936.—Molero.

Excmo. Sr.: He resuelto que a partir del día 3 del mes actual, cese en la comisión de secretario de causas de la plaza de Gijón que venía desempeñando el alférez de INFANTERÍA D. Miguel López García, incor-

porándose a su destino en el batallón de Cazadores Serrallo núm. 8.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica, Comandante Militar de Asturias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E., he resuelto que el cabo del Grupo de SANIDAD MILITAR de la Circunscripción Oriental, Eloy Valero Serrano, pase destinado, en vacante de su clase, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, por haberlo solicitado en la forma reglamentaria; causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el jefe y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, cesen en la situación de disponibles gubernativos y queden en la de disponibles forzosos en las divisiones que se indican, con arreglo a lo que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último. (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de enero de 1936.

MOLERO

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Francisco del Rosal Rico, en la primera.

Capitanes

D. José Delgado García de 'a Torre, en la segunda.

D. Antonio Puig Petrolani, en la segunda.

D. Francisco Ruano Ruiz de Mier, en la segunda.

Tenientes

D. Enrique Bonillo Mauricio, en la segunda.

D. Justo Pérez Fernández, en la segunda.

Madrid, 9 de enero de 1936.—Molero.

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo relativo al maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO don Juan José Cabal Rodríguez, de reemplazo por enfermo en Oviedo, remitido por esa división con escrito de 23 de diciembre próximo pasado, y comprobado por dicho documento que el mencionado armero se halla curado del padecimiento que sufría, y por tanto, en condiciones de prestar servicio, he resuelto que el interesado quede en situación de disponible forzoso, con la misma residencia, en las condiciones que preceptúa el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el profesor primero de Equitación Militar, con destino en el tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, D. Alfredo Sanz Bravo, he resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios, para Niza, Londres y Berlín, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente el interesado las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 23 de diciembre próximo pasado, he resuelto conceder la Medalla de

Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años, al guardia segundo del 2.º Tercio de la Guardia Civil D. Tomás Ruiz Santiago, por haber resultado herido por revolucionarios el día 7 de octubre de 1934 en Los Corrales (Santander), haber invertido más de veinte días en la curación de sus heridas y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 24 de diciembre último, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas, al guardia segundo del 4.º Tercio de la Guardia Civil, Jaime Martínez Bohe, por haber resultado herido por revolucionarios en Campomanes (Asturias), el día 5 de octubre de 1934, hecho declarado de guerra por el Gobierno en orden circular de 27 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 276), haber causado más de 40 hospitalidades y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (Colección Legislativa núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la tercera Inspección general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 7 de diciembre próxima pasado, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pese-

tas, al guardia de Seguridad de la 24 Compañía de Asalto, José del Rey Sánchez, por haber resultado herido durante los sucesos revolucionarios en Oviedo, el 6 de octubre de 1934, hecho declarado de guerra por el Gobierno en orden circular de 27 de noviembre de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 276), haber invertido en la curación de sus heridas más de cuarenta días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la tercera Inspección general del Ejército.

REENGANCHES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el General de la octava división orgánica, sobre aclaración del artículo tercero de la orden circular de 19 de septiembre último, respecto a si para ser separados del servicio los cabos en relación con los períodos bienales han de mediar las causas previstas en el artículo 705 del Código, o si es suficiente para ello un informe desfavorable emitido por la Junta del Cuerpo y fundamentado en la no posesión de las virtudes militares, que cita el artículo 51 del reglamento de 1912, he resuelto, de acuerdo con el informe de Asesoría, que la referencia que se hace en el párrafo tercero de la circular de 19 de septiembre pasado, es para el artículo 705 y siguientes del Código de Justicia Militar, y en su consecuencia que las causas que aconsejan la no concesión del nuevo período de reenganche y la formación del oportuno procedimiento han de ser las que específicamente se expresan en el artículo últimamente mencionado sin perjuicio de que para integrar alguna de estas causas se tengan en cuenta las prevenciones del último párrafo del artículo 51 del reglamento de 14 de diciembre de 1912.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

SECCION DE MATERIAL

COMPRA DE GANADO PARA EL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Las reglas sexta y 17 de la orden circular de 24 de julio último (D. O. núm. 169), bajo el epigrafe "Compra de ganado domado", se entenderán modificadas en la siguiente forma:

Regla sexta. El párrafo que dice, el personal que integre las Comisiones de compra, etc., se entenderá para lo sucesivo: "El personal que integre las Comisiones de compra, será nombrado por el señor Ministro, a propuesta de la Sección de Servicios a la cual pertenece el Negociado de Remonta (hoy Sección de Material), quedando subsistente cuanto determina dicha regla y que no afecte a lo que ahora se previene."

Regla 17. El párrafo que empieza: "Dicha Comisión estará integrada etc...." se entenderá para lo sucesivo: "Dicha Comisión estará integrada por un jefe que pertenezca a la plantilla de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, o a la del Depósito Central de Remonta, indistintamente, un capitán del Depósito central, el Pagador y el Interventor de la Sección de servicios Negociado de Remonta (en la actualidad Sección de Material) y el veterinario que nombre el señor Ministro, a propuesta de la citada Sección; quedando subsistente cuanto previene dicha regla, en lo que no afecte a lo que ahora se determina."

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

VENTA DE ARMAS Y MUNICIONES A PARTICULARES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que, para cumplimentar lo dispuesto en el último párrafo de la orden circular de 23 de julio de 1935 (D. O. núm. 172) sobre el libro-registro que se debe llevar en los Parques de Artillería para la venta de armas y municiones a particulares, se redacten, por los mismos, las hojas del expresado libro con arreglo al formulario que a continuación se publica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Libro - Registro

de

Venta de Armas y municiones a particulares

Orden circular de 23 de julio de 1935 (D. O. núm. 172)

ARTILLERIA

RELACION DE LAS VENTAS DE ARMAS Y

FECHA DE LA ORDEN DE VENTA			IDENTIDAD DEL COMPRADOR			DESTINO DE LAS ARMAS	RESEÑA DE			
			NOMBRE	VECINDAD			Clase	Modelo	Calibre	Serie
Día	Mes	Año		Provincia	Pueblo	Calle				

C. M. C.
El Jefe del Detall,

V.° B.°
El Director,

Parque de

MUNICIONES EFECTUADAS A PARTICULARES

LAS ARMAS			RESEÑA DE LA LICENCIA			MUNICIONES				FECHA DE LA ENTREGA			FIRMA DEL RECEPTOR QUE EXPRESA SU CONFORMIDAD		
Núm. Fabricación	ESTADO		Núm. entregado	FECHA			Núm. del Registro	Clase	Núm. autorizado	Disposición que lo autoriza	Núm. entregado	FECHA DE LA ENTREGA			
	S	I		Día	Mes	Año						Día		Mea	Año

Con mi intervención,
El Comisario de Guerra,

Burgos, de de 19.....
El Depositario de Efectos,

Madrid, 7 de enero de 1936.—Moicero.

Estado Mayor Central**PRIMERA SECCION****CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en los decretos de 17 de enero y 26 de febrero de 1935 (D. O. núms. 17 y 49), he resuelto se anuncie concurso para proveer las vacantes que a continuación se relacionan, existentes en el ESTADO MAYOR CENTRAL, pertenecientes al Servicio de Estado Mayor. Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, tendrán entrada en el expresado Centro dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha en que se publica esta **disposición**.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tres de teniente coronel de Estado Mayor.

Una de comandante de Estado Mayor.

Una de comandante de Artillería. Madrid, 10 de enero de 1936.—Molero.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el operario de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Francisco Camino Miguel, y de acuerdo con el informe emitido por el Ministerio de Hacienda y Asesoría de este Ministerio, he resuelto concederle los beneficios del artículo 403 del reglamento de Reclutamiento, por considerarle como funcionario público a los indicados efectos, dándose a esta disposición carácter general.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

SEGUNDA SECCION**CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de capitán de INGENIEROS profesor en comisión en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, que ha de desempeñar las clases de Algebra, Análisis matemático y Trigonometría, se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán

sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (DIARIO OFICIAL núms. 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Central de Tiro del Ejército, he resuelto que los tenientes coroneles de INFANTERIA don Fernando Núñez Borné, D. Nemesio Barrueco Pérez; comandante de la misma Arma D. Vicente Ardid Manchón; teniente coronel de Caballería D. Enrique Albacete Mendicuti, y comandante, también de Caballería D. Domingo Castresana Montero, ascendidos a este empleo por orden circular de 31 de diciembre último (D. O. núm. 2 del presente año), continúen en comisión en la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, en sus cargos de profesores hasta la terminación del curso de capitanes que ha de desarrollar dicha Escuela a partir del 20 del corriente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto de 8 de agosto de 1935 (DIARIO OFICIAL núm. 183), surtiendo esta disposición efectos administrativos desde el día primero del mes en curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el director de la Academia de Sanidad Militar, he resuelto que el subinspector veterinario de segunda don Victoriano Nieto Magán, ascendido a este empleo por orden circular de 31 de diciembre último (D. O. número 3 del presente año), que desempeña en comisión el cargo de profesor en la Academia de Sanidad Militar, continúe en la misma comisión y cometido hasta la terminación del presente curso, con arreglo al artículo 12 del decreto de 8 de agosto último (D. O. núm. 183), surtiendo esta disposición efectos administrativos desde primero del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor central de Guerra y Director de la Academia de Sanidad Militar.

JEFATURA DEL SERVICIO MILITAR DE FERROCARRILES**ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES**

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta remitida por el regimiento de Ferrocarriles núm. 1 para su baja en la escala de complemento honoraria de dicha especialidad, del personal de las Empresas ferroviarias que se expresan en la siguiente relación, he resuelto que el mismo sea baja en la escala citada por los motivos que se indican, en virtud de lo dispuesto en el decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Compañía de los caminos de hierro del Norte

Por fallecimiento

D. Miguel López Ferré, Jefe suplementario. Alférez.

Por jubilación

D. Antonio Fernández Pumarada, Inspector. Capitán.

Compañía de ferrocarriles de M. Z. A.

Por fallecimiento

D. Fernando Vasco Benítez, Maquinista. Suboficial.

D. Julián Planas Mestres, Secretario técnico. Comandante.

D. Emilio Agero Gadea, Oficial Oficinas. Subteniente.

D. Rafael Llamas Aguilar, Jefe depósito. Alférez.

Por jubilación

D. José Pedrosa Costa, Jefe depósito. Capitán.

D. Antonio Rojas Enríquez, Jefe estación. Alférez.

D. Francisco Cano Cárdenas, Maquinista. Suboficial.

D. Santiago Fuentes López, Maquinista. Suboficial.

D. Bonifacio García Gil, Auxiliar Oficinas. Suboficial.

D. José Salamó Simó, Ordenanza. Sargento.

D. Antonio Jane Gros, pintor, Sargento.

Compañía de Ojos Negros a Sagunto

Por fallecimiento

D. Vicente Martínez Rubio, Maquinista. Sargento.

Por baja en la Empresa

D. Miguel Alcusa Mengod, Jefe estación. Suboficial.

D. Domingo Gómez Montes, Jefe estación. Suboficial.

D. Miguel Ferrer Castán, Jefe estación. Suboficial.

D. Antonio Francés Aparicio, Conductor jefe tren. Sargento.

José Milla Navarrete, Fogonero. Cabo.

José Jarque Romero, Capataz. Cabo.

Compañía de Peñarroya a Puertollano

Por jubilación

D. José Pidal Hornero, Delineante Vías y Obras. Suboficial.

Por baja en la Empresa

D. Máximo Moya Barrena, Contable. Subteniente.

Compañía del Oeste

Por jubilación

D. Pedro Ayala Floriano, Jefe tren. Sargento.

Compañía de los ferrocarriles de Minas de Cala

Por baja en la Empresa

D. José Geniz Bazan, Inspector. Alférez.

Compañía de Zafra a Huelva

Por jubilación

D. José Treviño Morales, Oficial Intervención. Alférez.

Compañía de La Robla

Por fallecimiento

D. Antonio Arrué Azpiroz, Jefe movimiento. Teniente.

Por jubilación

Recaredo Samperio Villasante, Capataz. Cabo.

Madrid, 8 de enero de 1936.—Molero.

INSPECCION DE LOS TRABAJOS DE ARMAMENTO Y DEFENSA TERRESTRE DE LAS BASES NAVALES

ADQUISICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito cursado por la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Ferrol, en 28 de diciembre último, manifestando que por causas de fuerza mayor no le han podido ser suministrados, dentro del pasado ejercicio económico, 175 toneladas métricas de cemento y 450 metros cúbicos de arena de playa que tenía contratados, por lo que solicita se le conceda prórroga en el plazo de entrega; y considerando las razones que en dicho escrito expone suficientes para considerar comprendido el caso entre los de "muy calificada excepción", a que hace referencia el párrafo cuarto, artículo 12 del vigente reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra, y toda vez que, por resolución del Ministerio de Hacienda de 10 de diciembre próximo pasado, se faculta a este de la Guerra para determinar, en cada caso, la aplicación de lo preceptuado en el citado párrafo; he resuelto conceder una ampliación de tres meses como máximo en el mencionado plazo de entrega, declarando, por tanto, el caso de "muy calificada excepción" y siendo retenidos los correspondientes créditos.

Por la citada Comandancia de Obras y Fortificación de Ferrol serán cumplimentados los requisitos señalados en las reglas segunda y tercera de la orden circular de 13 de diciembre de 1913 (D. O. núm. 291), formulándose, con toda urgencia, los certificados y relaciones a que alude la referida regla segunda, los que se formalizarán por duplicado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Dirección General de Aeronáutica

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vacante una plaza de capitán en la Jefatura de Material del Arma de Aviación Militar que debe ser cubierta por concurso, he resuelto anunciarla, a fin de que los capitanes pertenecientes a la citada Arma que deseen ocuparla, lo soliciten por medio de instancia acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Encontrándose vacante la plaza de capitán profesor encargado de la clase de Artillería perteneciente al Grupo de Cooperación con el Ejército (Arte Militar Aéreo), de la Escuela de Observadores del Arma de Aviación Militar, he resuelto se anuncie la referida vacante, a fin de que los capitanes pertenecientes a la citada Arma que deseen ocuparla, lo soliciten por medio de instancia, acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo dos vacantes de subalterno en la Escuadrilla Y-1 (Escuela de Observadores), del Arma de Aviación Militar, que deben ser cubiertas por concurso, he resuelto anunciar dichas plazas, a fin de que los subalternos de la citada Arma que deseen ocuparlas, lo soliciten por medio de instancia, acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vacante una plaza de subalterno en la Escuadrilla Y-2 de la Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreos del Arma de Aviación Militar, que debe ser cubierta por concurso, he resuelto anunciarla a fin de que los subalternos pertenecientes a la citada Arma que deseen ocuparla, lo soliciten por medio de instancia acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Arma de AVIACION MILITAR que a continuación se relaciona, pase a ocupar los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel, D. Angel Pastor Velasco, de "Eventualidades", a la primera Inspección general del Ejército. (E.)

Teniente coronel, D. Luis Romero Basart, de "Eventualidades", a la segunda Inspección general del Ejército. (E.)

Comandante, D. Julio García de Cáceres, de ascendido, a la tercera Inspección general del Ejército. (E.)

Madrid, 8 de enero de 1935.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales del Arma de AVIACION MILITAR que a continuación se relacionan, pasen a ocupar los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1936.

MOLERO

Señor ...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel, D. Felipe Díaz Sandino, de ascendido, continúa en su anterior destino como jefe del Negociado de Personal de la Jefatura de Aviación.

Comandante, D. Carmelo de las Morenas Alcalá, de ascendido, continúa en su anterior destino Servicios Técnicos.

Comandante, D. Eugenio Frutos Dieste, de ascendido, a la Escuadra núm. 3 (Barcelona). (F.)

Capitán, D. Enrique Cárdenas Rodríguez, de ascendido, continúa en su anterior destino Parque Regional Noroeste.

Teniente, D. Julio Salvador Díaz, de la Escuadra núm. 2 (Granada), a la misma (Sevilla).

Teniente, D. Timoteo Valiente Sánchez, de la Escuadra núm. 2 (Sevilla), a la misma (Granada). (F.)

Teniente, D. Pablo Benavides y M. de la Victoria, de la Escuadra número 1 (Getafe), a la Escuadra número 2 (Granada). (F.)

Madrid, 8 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal Radio del Arma de AVIACION MILITAR que se expresa a continuación, pase a ocupar, con

carácter forzoso, los destinos que a cada uno se le señala, verificando su incorporación con urgencia los destinados a la Escuela de Tiro y Bombardeo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargento, D. Isabelo Muñoz de la Torre, de la Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreo, a la Escuadra núm. 2 (Sevilla). Radio.

Otro, D. Antonio Pastor García, de la Escuadra núm. 2 (Sevilla), a la Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreo, Radio.

Otro, D. Antonio Fagundo Visiedo, sin efecto su destino a la Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreo, y queda en expectación de destino.

Cabo, Fernando Herrero Rubio, de la Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreo, a la Escuadra núm. 1 (León). Radio.

Otro, Octaviano Muñoz Hernández, de las Fuerzas Aéreas de Africa, a la Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreo, Radio.

Soldado, José Lista Blanco, de la Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreo a la Escuadra núm. 3 (Logroño). Radio.

Soldado, José Dengra González, de la Escuadra núm. 3 (Barcelona) a la Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreo, Radio.

Madrid, 8 de enero de 1936.—Molero.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del General de la primera división orgánica, de 30 del pasado, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional en situación de reemplazo por enfermo al brigada del Arma de AVIACION MILITAR D. Miguel Sediles Moreno, a partir de primero de diciembre último y con residencia en esta plaza, he resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse comprendido el interesado en las instrucciones dictadas por circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circular de 30 de marzo de 1934 (D. O. número 76).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1936.

MOLERO

Señores General de la primera división orgánica, Director general de Aeronáutica y General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

SITUACIONES AERONAUTICAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería, piloto y observador de aeroplano, con destino en el Arma de AVIACION D. Emilio Entero Cataneo, he resuelto quede en situación de supernumerario en Aviación,

en las condiciones que determina el artículo 26 del vigente reglamento de Aeronáutica y orden circular de 27 de enero de 1927 (D. O. núm. 23).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de INGENIEROS, observador de aeroplano e ingeniero aeronáutico, con destino en el Arma de AVIACION MILITAR D. Francisco Lozano Aguirre, he resuelto quede en situación de supernumerario en Aviación, en las condiciones que determina el artículo 26 del vigente reglamento de Aeronáutica y orden circular de 27 de enero de 1927 (D. O. núm. 23).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Director general de Aeronáutica.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se publiquen a continuación las vacantes de jefe y oficiales que existen en el Arma de AVIACION MILITAR, a fin de que los destinados en ella que deseen ocuparlas lo soliciten por medio de papeleta en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tropas de los Servicios de Material e Instrucción, dos de subalterno. Escuadrilla de Servicios (Escuela de Tiro y Bombardeo), dos de subalterno.

Escuadra núm. 1 (Getafe), tres de subalterno.

Escuadra núm. 1 (Getafe), Unidad trimotor), una de subalterno.

Escuadra núm. 1 (León), tres de subalterno.

Escuadra núm. 2 (Sevilla), una de capitán y dos de subalterno.

Escuadra núm. 2 (Granada), tres de subalterno.

Escuadra núm. 3 (Barcelona), tres de subalterno.

Escuadra núm. 3 (Logroño), cinco de subalterno.

Grupo de hidros núm. 6, cuatro de subalterno.

Fuerzas Aéreas de Africa, tres de subalterno.

Madrid, 8 de enero de 1936.—Molero.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del decreto

de esta fecha creando la Dirección de Marruecos y Colonias, y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, cuarto y quinto,

Esta Presidencia se ha servido disponer:

1.º Los créditos destinados en la Sec-

ción primera del presupuesto de las Posesiones españolas del Golfo de Guinea se entenderán afectos a la Dirección de Marruecos y Colonias, siendo distribuidos los de su capítulo primero, artículo único, en la siguiente forma:

DIRECCION DE MARRUECOS Y COLONIAS

	Sueldo	Grati-ficación		Sueldo	Grati-ficación
<i>Dirección</i>					
Un Director de Marruecos y Colonias	15.000	7.500	Un jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Colonial	-	3.500
<i>Secretaría técnica</i>					
Un Secretario Técnico de Marruecos y Colo- nias	-	4.000	Cuatro oficiales primeros del Cuerpo Colonial.	-	10.000
Un Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Estado	8.000	4.000	<i>Sección de Asuntos Económicos y Servicio de Intervención</i>		
Un oficial primero del Cuerpo Colonial	-	2.500	Dos jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, a 7.000 y 3.500 pesetas	14.000	7.000
Seis taquimecanógrafos, a 4.000 pesetas y 2.000 pesetas	24.000	12.000	Un contador de primera clase	6.000	3.000
Cinco mecanógrafos, a 3.500 y 1.750 pesetas.	17.500	8.750	Tres contadores de tercera clase, a 4.000 y 2.000 pesetas	12.000	6.000
<i>Sección de Asuntos Políticos y Generales</i>					
Un ingeniero de Montes (asesor)	-	4.000	Un oficial segundo del Cuerpo Colonial	-	2.000
Un médico (asesor)	-	4.000	Un oficial primero del Cuerpo General de Ha- cienda	5.000	2.500
Un farmacéutico (asesor)	-	4.000	Quebranto de moneda al Tesorero	-	1.500
Un inspector de Enseñanza (asesor)	-	4.000	Asignación para asistencia de la Junta Asesora Jurídica	-	8.000
Un capitán	7.500	3.750	Asignación para trabajos auxiliares de Se- cretaría	-	3.000
Un secretario comercial de tercera clase ...	6.000	3.000			
Un jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Colonial	-	4.000	<i>Total</i>	115.000	112.000

Será baja en el citado capítulo y artículo del mismo presupuesto la cantidad de 31.250 pesetas, importe de la economía obtenida con la reforma.

2.º Los créditos destinados en el presupuesto de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, título 17, se considerarán también afectos a la Direc-

ción de Marruecos y Colonias, siendo distribuidos los de su capítulo primero, artículo único (cálculo anual) de la siguiente forma:

DIRECCION DE MARRUECOS Y COLONIAS

	Sueldo	Grati-ficación		Sueldo	Grati-ficación
<i>Secretaría Técnica</i>					
Un Comisario de primera clase del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra	11.000	5.500	Un oficial segundo del Protectorado	7.000	3.500
Un oficial segundo del Cuerpo Colonial	-	2.000	Dos oficiales de Oficinas Militares, a 5.000 y 2.500 pesetas	10.000	5.000
Un encargado de Archivos	4.000	2.000	<i>Sección de Asuntos Económicos y Servicio de Intervención</i>		
Tres oficiales segundos del Protectorado, a pe- setas 4.000 y 2.000	12.000	6.000	Un Jefe de Sección.—Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Conta- bilidad del Estado	7.000	3.500
Cinco taquimecanógrafos, a 4.000 y 2.000 pe- setas	20.000	10.000	Un oficial primero del Cuerpo de Intervención civil de Guerra	7.500	3.750
Tres mecanógrafos, a 3.500 y 1.750 pesetas...	10.500	5.250	Un Jefe de Negociado de segunda del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado	7.000	3.500
<i>Sección de Asuntos Políticos y Generales</i>					
Un Jefe de Sección.—Secretario diplomático de segunda clase	9.000	4.500	Un contador de segunda clase	5.000	2.500
Un secretario diplomático de tercera clase ...	6.000	3.000	Tres contadores de tercera clase, a 4.000 y 2.000 pesetas	12.000	6.000
Un intérprete mayor de primera clase (a ex- tinguir)	14.000	3.000			
Un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	8.000	4.000	<i>Total</i>	165.000	80.500
Dos capitanes, a 7.500 y 3.750 pesetas	15.000	7.500			

Será baja en el citado capítulo y artículo del mismo presupuesto la cantidad de 10.500 pesetas, importe de las economías obtenidas por la reforma.

3.º De acuerdo con lo establecido en la norma anterior, el Alto Comisario de

España en Marruecos aconsejará a S. A. I. el Jalifa la promulgación de un Dahir modificando el presupuesto del Majzen en la forma expresada.

Lo que comunico a V. I. para su co-

nocimiento y efectos. Madrid, 31 de diciembre de 1935.

P. D.,
M. DE CÁMARA

Señor Director de Marruecos y Colo-
nias.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta del Ministerio de la Gobernación, fecha 23 de diciembre próximo pasado, exponiendo la conveniencia de aclarar el artículo 166 del Estatuto de Recaudación vigente, en el sentido de que el recargo de un 10 por 100 para el reintegro de los suministros y pluses de la fuerza armada que auxilie a la Recaudación cuando, no bastando el auxilio de la Autoridad municipal, se requiera a dicha fuerza para obligar a los contribuyentes que se resistan al pago de sus cuotas o a la instrucción de los procedimientos ejecutivos, siempre que la prestación de este servicio lo realice la Guardia civil, procedería que las cantidades que provengan del 10 por 100 de sobrecargo que se imponga a los que no satisfagan oportunamente sus contribuciones se ingresen por los alcaldes en el Tesoro:

Considerando que por ningún concepto—porque es moral institucional, y porque así se demuestra que la Guardia Civil cumple con su deber porque es reglamentario, y no por el acicate de premio metálico alguno—, debe la citada fuerza percibir plus, gratificación o indemnización por dicho servicio, cuando se realice dentro del término municipal del puesto, y si se sale fuera, el Estado se encargará de darle el plus correspondiente, por la salida, y no por la índole del servicio:

Considerando que aun cuando los Agentes municipales u otras fuerzas distintas a la Guardia Civil tengan derecho al percibo, y lo perciban, del plus derivado de la protección al Recaudador, debe excluirse de tal beneficio a la Guardia Civil, por las razones anteriormente expuestas:

Considerando, asimismo, que el no cobrar el recargo cuando la protección la ejerza la Guardia Civil es hipótesis que debe ser desechada, por cuanto ese 10 por 100 de aumento a la contribución es en concepto de castigo al contribuyente por no haberla satisfecho normalmente, y por lo que, y para obligar, se recurre a la protección,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de la Gobernación, ha tenido a bien disponer que el Instituto de la Guardia Civil quede total y absolutamente desligado en lo referente a la percepción del 10 por 100 de recargo en la contribución, a que se refiere el artículo 166 del Estatuto de Recaudación vigente, cuando la fuerza protectora del Agente de recaudación lo sea la Guardia Civil, toda vez que, por virtud de los preceptos por que se rige dicho Instituto, sus individuos, por ningún concepto, perciben remuneración como no sea del Estado, y, en su vista, los alcaldes deberán ingresar en el Tesoro todas aquellas cantidades que provengan del 10 por 100 de sobrecargo que se impongan a los que, en las condiciones que establece dicho Estatuto de Recaudación, no hayan satisfecho oportunamente sus contribuciones.

Lo digo a V. V. E. E. para su cono-

cimiento y demás efectos. Madrid, 6 de enero de 1936.

P. D.,
M. DE CÁMARA

Señores Ministros de Hacienda y de la Gobernación.

(De la Gaceta núm. 9.)

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Carabineros, con destino en la tercera Comandancia (Huesca), provincia de Huesca, D. Ricardo Plaza Hernández,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para esta capital con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean, 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (C. L. núm. 127); disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1936.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores Generales de la quinta y primera divisiones orgánicas e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Carabineros, con destino en la 18.^a Comandancia (Asturias), provincia de Lugo, D. José Belón López,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Lugo con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean, 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (C. L. núm. 127); disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1936.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores General de la octava división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el Presidente de la República, por resolución de esta fecha, se ha dignado conferir el mando de la Zona y Comandancias de Carabineros que se citan al coronel y tenientes coroneles de dicho Instituto que se mencionan en la siguiente relación, que comienza con D. Toribio Crespo Puerta y termina con D. Miguel Riutort Camps, debiendo surtir efectos

esta disposición a partir de la revista administrativa del mes actual.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1936.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Coronel, D. Toribio Crespo Puerta, de a las órdenes del Ministro de Hacienda en Almería y afecto para haberes a la octava Comandancia, a la cuarta Zona (Almería).

Teniente coronel, D. Isaac Llopis Muñoz, de a las órdenes del Ministro de Hacienda en Orense y afecto para haberes a la 16.^a Comandancia, a la octava (Almería).

Idem, D. Julio Carbonell Aura, de disponible forzoso en la segunda división orgánica y afecto para haberes a la 12.^a Comandancia, a la séptima (Murcia).

Idem, D. Miguel Riutort Camps, de a las órdenes del Ministro de Hacienda en Ripoll y afecto para haberes a la segunda Comandancia, a la quinta (Balears).

(De la Gaceta núm. 9.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Madrid, D. Román Las Heras García, pase a situación de disponible forzoso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (Gaceta número 253), y en comisión en la Inspección general a donde quedará agregado para haberes, documentación y demás efectos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el guardia primero del 29.^o Tercio, Luis Alejo Blasco, se dispuso la baja en ese Instituto de dicho guardia, la que tuvo lugar por fin del mes de agosto de 1933, debiéndose formalizar la correspondiente propuesta que será cursada a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para el señalamiento de los haberes pasivos que por sus años de servicios puedan corresponderle a partir del día primero de septiembre de 1933.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Madrid, 4 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el subteniente de la Guardia Civil D. Romualdo Martín Martín, pase a situación de retirado, con residencia en Ciudad Rodrigo (Salamanca), por cumplir la edad reglamentaria en el presente mes, el cual será dado de baja en ese Instituto por fin del mes de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de ese Instituto D. Ramón Franch Alisedo, cese en el cargo de ayudante de campo a las órdenes del Inspector general del mismo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E.,

Este Ministerio ha resuelto nombrar en comisión ayudante de campo a sus órdenes, sin causar baja en su destino de plantilla, al comandante de ese Instituto perteneciente a la Plana Ma-

yor de la Comandancia de Barcelona, D. Francisco Recio Gomez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Próxima la fecha en que finaliza el plazo de cuatro meses que señala el artículo 63 del vigente reglamento de Armas y Explosivos, aprobado por decreto de 13 de septiembre de 1935, para que los poseedores de escopetas de caza de cañón de ánima lisa o rayados, con recámara para cartuchos no metálicos, se proveyesen del impreso que expedido por la Guardia Civil legitime la propiedad de aquéllas, y visto que el número de los ya expedidos es inferior al de armas que de la citada clase existen, y con el objeto de que los propietarios de las mismas se pongan en condiciones legales, he resuelto, en uso de la facultad que me concede el artículo primero de los adicionales del citado reglamento, que el expresado plazo de cuatro meses se considere prorrogado hasta el 31 de mayo próximo, como asimismo y con el mismo fin sea esta fecha en que quedan nulas todas las licencias gratuitas de uso de armas no concedidas por mi autoridad, y, por consiguiente, los que tengan derecho a ella con arreglo a la invocada disposición y no la hubieran solicitado lo podrán realizar hasta el mencionado día.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 7 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señores Director general de Seguridad, Inspector general de la Guar-

dia Civil, Gobernador general de Asturias, Delegado general de Orden público de Cataluña, Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de la Guardia Civil expresados en la siguiente relación, que principia con D. Ramón Puente Roldán y termina con D. José Rodríguez Fernández, pasen a situación de retirados por cumplir en el presente mes la edad reglamentaria y fijen su residencia en los puntos que también se indican en la mencionada relación, debiendo ser dados de baja en ese Instituto por fin del mes de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Ramón Puente Roldán, Barcelona.

Teniente, D. Gregorio Martínez Ugarte, Madrid.

Teniente, D. Tirso Calzada Vázquez, Burgos.

Teniente, D. José Rodríguez Fernández, Málaga.

(De la Gaceta núm. 9.)

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA